



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2017, el Informe de Fiscalización N° 08-2017-MPH/SR-ZCGF de fecha 18 de agosto de 2017 sobre la visita al Vivero, el Plan Psicoeducativo y las llantas para las compactadoras, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que mediante Informe de Fiscalización N° 08-2017-MPH/SR-ZCGF de fecha 18 de agosto de 2017 sobre la visita al Vivero, el Plan Psicoeducativo y las llantas para las compactadoras, la regidora Zenaida Gutiérrez propone las siguientes recomendaciones:

1. La carretera que va hacia el Vivero necesita mantenimiento por estar en condiciones que requieren dicha atención.
2. Que el personal que labora en el Vivero durante la jornada de trabajo tiene que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

estar adecuadamente vestidos con el uniforme para protegerse de la contaminación que están permanentemente en contacto con la tierra que manipulan a diario.

3. No se puede permitir faltas por incumplimiento a las normas de adquisición de los materiales que se requiere en las diferentes gerencias Subgerencias donde ya se ha producido problemas en este caso que es en la adquisición de las llantas que ya viene siendo utilizados en las compactadoras, donde se desconoce quien autorizó la recepción colocación de las llantas, sin el debido proceso.
4. El proyecto que se vienen ejecutando por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana en el plan Psicoeducativo, tenga la sostenibilidad para las próximas gestiones por la importancia y resultado que tienen en el segmento de la población que son los adolescentes.

Que, en el mismo Informe se consignan las siguientes Conclusiones:

1. Se le otorgue una resolución de felicitación al personal que vienen ejecutando los proyectos de intervención en el Plan Psicoeducativo en el cargo que se desempeñan actualmente, por el trabajo y resultados obtenidos que en la reunión de trabajo presentaron los datos estadísticos y narrativos en la intervención de varias instituciones a nivel de estudiantes y padres de familia.
2. Solicito una investigación exhaustiva sobre el procedimiento del presunto acto de corrupción en el cambio de las llantas de algunas compactadoras donde no existen documentos de una recepción regular.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zenaida Gutiérrez, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 08-2017-MPH/SR-ZCGF de fecha 18 de agosto de 2017 sobre la visita al Vivero, el Plan Psicoeducativo y las llantas para las compactadoras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Sub gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE